



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 12 de diciembre de 2002

- ORDENANZA N° 793/02 -

VISTO:

El expediente N° 531, generado por el solicitante en la oficina de Catastro Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Fomento Rural de Andacollo ha manifestado la decisión de regularizar la situación legal del terreno que viene ocupando desde hace algunos años en el radio urbano y en el que se acreditan mejoras significativas a la fecha,

Que la mencionada Institución posee Personería Jurídica mediante decreto N° 1.367 de fecha 10 de Abril de 1.990,

Que el trabajo desarrollado por la A.F.R. local merece no tan solo un debido reconocimiento por el apoyo que brinda dentro de sus posibilidades a los productores agropecuarios mediante los servicios que la misma tiene organizado, sino que merece también el acompañamiento del Estado,

Que dicho terreno pertenece al dominio Municipal,

Que la institución solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Asociación de Fomento Rural de Andacollo, Personería Jurídica 1367/90 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en Avenida Los Pirquineros, dentro de zona II, parte de la Fracción G, sin subdividir y sujeta a mensura, con una superficie aproximada de 729,50 m2., tiene como destino la construcción de infraestructura y adecuación para actividades institucionales.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 344.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO